Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 27 MAY 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-28844-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/2025- RAF 109, referente a la contratación del servicio de internet por fibra óptica de 100 MB para la Delegación del Registro Civil-S. J. y D.C., de 50 MB para la Subsec. De Género y Diversidad Zona Sur-D.H. e I. y de 50 MB para el Centro de Actividades y Hogar de Día "YAVEN TARENNGHS" –S. N. A. y F., por el periodo de doce (12) meses, situados en la cuidad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 38/2025 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 39/2025 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió una (01) única cotización del proveedor SUPERCANAL S.A. – CUIT N°: 30-61118252-6.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 28/2025 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor SUPERCANAL S.A. – CUIT N°: 30-61118252-6, la totalidad de los renglones 1, 2 y 3 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.600.000,00) por único oferente, ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N°142/25, N° 145/25 y N° 146/25, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/2025.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones 1, 2 y 3 de la Compra Directa N° 28/2025 – RAF 109 por Compulsa Abreviada al proveedor SUPERCANAL S.A. – CUIT N°: 30-61118252-6 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.600.000,00), referente a la contratación del servicio de internet por fibra óptica de 100 MB para la Delegación del Registro Civil-S. J. y D.C., de 50 MB para la Subsec. De Género y Diversidad Zona Sur-D.H. e I. y de 50 MB para el Centro de Actividades y Hogar de Día "YAVEN TARENNGHS" –S. N. A. y F., por el periodo de doce (12) meses, situados en la cuidad de

///…2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2

Ushuaia, dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 001MBC, 011MBC y 024MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC001, MBC011 y MBC024, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. N° 118 / 25.

MBCyJ
M.S.
TC

Valeria Gómez
Secretaria Administrativo Legal
Ministerio Bienestar
Ciudadano y Justicia